

ANEXO II

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ASESORA DEL GRUPO MUNICIPAL DE SÍ SE PUEDE ALCOBENDAS

En relación a la situación de la asesora del grupo municipal de Sí Se Puede Alcobendas, **Patricia Santiago García** cabe informar lo siguiente:

PRIMERO. La asesora del grupo municipal Sí Se Puede, Patricia Santiago García, personal eventual del Ayuntamiento, fue nombrada por Decreto nº 8123 de 01/09/2015 del Alcalde de Alcobendas con efectos 05/08/2015, con una dedicación parcial y unas retribuciones de 17.870,91 euros anuales.

La propuesta de dicho nombramiento fue decidida por una comisión nombrada al efecto para seleccionar el puesto de trabajo de asesora del grupo municipal, atendiendo a un baremo previamente establecido, con el que se valoraron las distintas candidaturas presentadas.

SEGUNDO. Desde el Grupo Municipal de Sí Se Puede Alcobendas se han apreciado conductas por parte de Patricia Santiago García que justifican una **pérdida de confianza** en su persona, dadas las funciones que desempeña como asesora de grupo municipal.

Primeramente, hay que resaltar la **nula participación en las actividades de Sí Se Puede Alcobendas** en los últimos tiempos, siendo los ejemplos más significativos su no participación en la caseta del grupo municipal en las fiestas locales de Alcobendas, su ausencia en la consulta que el grupo municipal llevó a cabo sobre el apoyo a la candidatura de Unidos PODEMOS en las elecciones generales de junio de 2016 y su incomparecencia a todos los plenarios que ha celebrado Sí Se Puede Alcobendas hasta la fecha. Esta última circunstancia reviste especial gravedad si se tiene en cuenta que dichos plenarios son el lugar donde se tratan las mociones y preguntas que ha de realizar el grupo municipal en el Pleno y por tanto requerirían de la presencia de la asesora del grupo municipal.

Estas actuaciones dejan entrever su **falta del compromiso** con el grupo municipal, revirtiendo dicha conducta especial gravedad dada su vinculación laboral con el grupo municipal y las funciones que realiza, concretamente las de la asesora política del mismo.

TERCERO. Por otro lado, hay que hacer referencia a diversas **manifestaciones que perjudican la imagen pública de Sí Se Puede y sus concejales**, realizadas contra el grupo municipal de Sí Se Puede Alcobendas y contra algunos de sus componentes, tanto en el seno de órganos políticos de otros partidos (Consejo Ciudadano de PODEMOS Alcobendas), como en otros lugares, todos ellos hechos denunciados al grupo municipal por distintas personas y contrastados posteriormente.

Dicha conducta, además de incidir en su falta de compromiso con el grupo municipal y **perjudicar potencialmente la imagen pública** del mismo, pudieran ser constitutivas, en el más grave de los casos, de una falta muy grave según el artículo 10.12 de los Estatutos de Sí Se Puede (*denuncias falsas o calumnias contra los dirigentes o el partido*), o en el mejor de los casos de una falta grave del apartado 11 de dicho artículo 10 (*acusaciones que menoscaben el buen*

nombre de los compañeros cuando no puedan ser probadas), pudiendo motivar la suspensión de militancia o la expulsión del partido, en su caso.

Sin entrar a valorar la procedencia de aplicar el régimen disciplinario citado en relación con militancia de Patricia Santiago, las conductas enunciadas en el párrafo anterior parecen motivo más que suficiente para justificar una **total pérdida de confianza** en la misma, siendo aconsejable la remoción de su puesto como asesora del grupo municipal de Sí Se Puede Alcobendas.

CUARTO. Asimismo, hemos de indicar que como asesora del grupo municipal se ha producido una **dejación de sus funciones**, debido a la reiterada inasistencia al despacho del grupo municipal y a la inexistente comunicación y coordinación por su parte con el resto de compañeros.

Para el cumplimiento de sus funciones como asesora municipal ha de entenderse que debe atender y recoger el sentir de los vecinos que se acercan al despacho del grupo municipal, así como estar en contacto con los empleados de la Administración municipal y sus compañeros del grupo, tareas que no realiza la mayor parte del tiempo, por haber decidido **unilateralmente** no acudir al despacho municipal, salvo en contadas excepciones, y por la nula comunicación que realiza con el resto de miembros del grupo. Especialmente significativa es la dejación de sus funciones respecto de la coordinación entre los consejeros de Sí Se Puede en Patronatos y Empresas Municipales, función que tiene asignada dicha asesora.

Hay que decir que desde el grupo municipal se promovió una serie de facilidades en materia de jornada laboral con objeto de facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de la asesora, facilidades que no han impedido un **cumplimiento defectuoso** de sus funciones.

QUINTO. Por último hemos de hacer referencia a la **denuncia** que Patricia Santiago ha realizado ante el Ayuntamiento, por la cual solicita la activación del Protocolo de Acoso existente en el mismo, **acusando a una concejal del grupo y una miembro del personal al servicio** del mismo de conductas que supondrían **acoso laboral** contra su persona. Esta actuación, además de perjudicar gravemente la imagen del grupo municipal y de la concejal afectada, supone la imputación injustificada de graves conductas a miembros del grupo municipal, utilizando un mecanismo reservado para casos de acoso laboral con el objeto de perjudicar otros miembros del grupo con los que mantiene un mero enfrentamiento personal.

Dicha conducta, gravemente irresponsable, no solo entraría dentro del supuesto enunciado anteriormente (*acusaciones que menoscaben el buen nombre de los compañeros cuando no puedan ser probadas*), sino que potencialmente puede perjudicar el buen nombre del grupo municipal y de sus concejales, lo justificaría en cualquier caso la adopción de la decisión de **separarla de un puesto de confianza** dentro del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario que el grupo municipal proponga al órgano competente del Ayuntamiento de Alcobendas **la remoción de Patricia Santiago García de su puesto como asesora del grupo municipal de Sí Se Puede Alcobendas**, así como someter a la decisión de una asamblea de Sí Se Puede Alcobendas la elección del método de selección de la persona que deba sustituirla en dichas funciones.

Alcobendas, a 17 de octubre de 2016.

La Comisión de Seguimiento del Grupo Municipal de Sí Se Puede Alcobendas